

## 1. Disposiciones generales

### CONSEJERÍA DE IGUALDAD, POLÍTICAS SOCIALES Y CONCILIACIÓN

*Extracto de la Orden de 23 de mayo de 2022, por la que se convoca para el ejercicio 2022 la concesión de subvenciones destinadas a programas para la atención, acogida e inserción social y laboral de menores extranjeros no acompañados en régimen de concurrencia no competitiva, para el ejercicio 2022.*

BDNS: 628530

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b) y 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans>) y en el presente BOJA.

Primero. Se convocan, en régimen de concurrencia no competitiva, la concesión de subvenciones para la financiación de programas de recepción, atención y acogida ininterrumpida (RECEP), Programas de de acogida y atención dirigidos al estudio y diagnóstico de la situación del menor en nuestra comunidad (E/D) y Programas dirigidos a la inserción social y laboral (ISL) de menores extranjeros no acompañados, para dos periodos con distintas temporalizaciones, un periodo correspondiente a siete días para las provincias de Almería, Cádiz, Córdoba, Huelva, Málaga y Sevilla, así como un segundo periodo correspondiente a 78 días de temporalización para la provincia de Granada.

Segundo. Beneficiarios.

Podrán ser beneficiarias de estas subvenciones las entidades de carácter social que dispongan de los medios técnicos, materiales y personales para prestar la debida atención de manera inmediata, acoger a menores extranjeros no acompañados y llevar a cabo las actuaciones subvencionadas que cumplan con los requisitos de la Orden de 25 de febrero de 2019.

Tercero. Objeto.

Las Entidades responsables de las actuaciones y programas subvencionados mediante la presente orden serán las responsables del cumplimiento de los objetivos y la finalidad de la actuación subvencionadas y colaborarán con la Entidad Pública competente en materia de protección de menores en razón del territorio en el desarrollo de las actuaciones establecidas en el artículo 6 de la Orden de 25 de febrero de 2019.

Cuarto. Bases reguladoras.

La presente convocatoria se regirá por las bases reguladoras para la concesión de subvenciones destinadas a programas para la atención, acogida e inserción social y laboral de menores extranjeros no acompañados en régimen de concurrencia no competitiva, aprobadas mediante la Orden de 25 de febrero de 2019 y por la Instrucción de 21 de marzo de 2019, de la Dirección General de Infancia y Conciliación, dictadas para la aplicación de determinados aspectos de la misma, publicada en el BOJA núm. 59, de 27 de marzo.

Quinto. Importe.

Para esta convocatoria, la financiación de estas subvenciones se realizará con cargo al crédito consignado en la partida presupuestaria 1600180000 G/31E/48400/00 S0685,

00261981

recursos económicos provenientes del Ministerio de Derechos Sociales y Agenda 2030 del programa presupuestario de gastos de la Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación, por la cuantía total máxima de 836.466,45 €.

Sexto. Plazo de presentación de solicitudes.

El plazo de presentación de solicitudes será de un año, a contar desde el día siguiente de la publicación del presente extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Séptimo. Otros datos.

El formulario de solicitud, que figura como Anexo en la Orden de Convocatoria, se podrá obtener en el Portal de la Administración de la Junta de Andalucía, así como en la Ventanilla Electrónica de la Administración de la Junta de Andalucía, en la siguiente dirección:

<https://juntadeandalucia.es/servicios/procedimientos/detalle/17307.html>

Dicha publicación es únicamente a efectos informativos, según el art 12.9 del Decreto 622/2019, de 27 de diciembre, de administración electrónica, simplificación de procedimientos y racionalización organizativa de la Junta de Andalucía.

Sevilla

**ROCÍO RUIZ DOMÍNGUEZ**

Consejera de Igualdad, Políticas Sociales  
y Conciliación